



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA A UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, Y DE VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Universidades e Investigación, tiene previsto elaborar y tramitar el proyecto de Orden referido en el enunciado de esta memoria justificativa, siguiendo para ello el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y con el artículo 33 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remite el presente documento para su publicación en la página web de *Participación Ciudadana de la Región de Murcia* a efectos de recabar la opinión de cuantas entidades y ciudadanos afectados por la norma deseen participar.

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior, por razones de urgencia al objeto de proceder a la mayor brevedad posible dentro del presente ejercicio, a la apertura de las convocatorias de ayudas 2025 reguladas por las bases cuyo proyecto es objeto del presente trámite.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La propuesta de orden de bases que se analiza tiene por finalidad actualizar y mejorar la línea de ayudas a grupos de investigación pertenecientes a universidades y centros públicos de investigación de la Región de Murcia, dirigidas a favorecer el desarrollo de distintas acciones destinadas al fomento de la investigación científica y técnica, la valorización y la transferencia de conocimientos.



El proyecto de Orden, correspondiente a programas regionales de apoyo a la investigación y la transferencia de conocimientos, incorpora mejoras en las aplicaciones y servicios para los destinatarios de las ayudas, dotándolos de una mayor seguridad jurídica ante futuras modificaciones, y favoreciendo su permanencia en el tiempo.

Se consigue también integrar en una sola Orden de Bases las distintas modalidades de acciones de impulso de ayudas a la investigación y transferencia de conocimientos, favoreciendo la gestión integrada de estos programas regionales, evitando la dispersión normativa y contribuyendo la simplificación de los procesos y el acceso a las ayudas.

Se pretende así fomentar la investigación y la innovación de calidad, así como la investigación en las áreas de interés estratégico para la Región de Murcia y la puesta en valor de sus resultados, con el fin de avanzar en la respuesta a desafíos sociales y económicos, consolidando el sistema regional de ciencia, tecnología e innovación.

El proyecto de norma se inscribe dentro del objeto social de la Fundación Séneca, consistente en la realización de actividades de interés general relacionadas con el fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La orden es necesaria para la mejora la definición de los procesos de gestión y la adaptación y actualización de la regulación de las condiciones de ejecución y justificación de las ayudas, tanto en sus aspectos científicos como en los de carácter económico y procedimental. Se ajusta además, en la técnica, objeto, finalidad y condiciones para el desarrollo de las ayudas a las orientaciones de política científica y su integración en el marco general de actuación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y a sus instrumentos normativos y de planificación, e incorpora mejoras en las aplicaciones y servicios para los destinatarios.

3. Objetivos de la norma:

La evolución del contexto europeo e internacional, nacional y regional requiere la adaptación del ecosistema regional de ayudas a la investigación y la transferencia de conocimientos a las importantes iniciativas estratégicas, de planificación y normativas en marcha, así como la necesidad de unificar y simplificar los procedimientos de gestión y justificación de unas ayudas que persiguen distintos fines ero de signo unitario. Todo ello aconseja la aprobación de unas nuevas bases reguladoras que fortalezcan la posición y la competitividad de los agentes del



sistema regional de investigación e innovación y estrechen sus vínculos de cooperación.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Conforme al artículo 13 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las de la propia ley 7/2005 ya mencionada.

Según el artículo 6 de sus Estatutos y el artículo 14 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el objeto de la Fundación Séneca es “contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa”.

No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma.

Los objetivos perseguidos por las bases reguladoras solo pueden conseguirse a través de la promulgación de una nueva orden que permita la adaptación y la continuidad de los Programa regionales conforme a las nuevas circunstancias imperantes actualmente.

5. Destinatarios de la consulta pública previa:

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los responsables y miembros de grupos de investigación de las universidades y centros públicos de investigación de la Región de Murcia, que incorporen jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados, que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero.

LA TÉCNICA CONSULTORA

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Encarnación Balsalobre Balibrea

Fdo.: Antonio Caballero Pérez

(Documento firmado electrónicamente al margen)